



Universidad Nacional de Lanús

00474/17

Lanús, 27 JUN 2017

VISTO, el expediente N°851/17 de fecha 04 de mayo de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°32/17 de fecha 05 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición citada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°38/17 cuyo objeto es la "Compra de Herramientas para el CICyT", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Seminco SA, Villari Edit Alicia, Cayfer SRL, Minutillo Hnos SRL, Schloher Cutting Tools SRL, Vázquez Ezequiel Sebastián, Campolongo Federico Pablo y Cáceres Miguel Ángel;

Que, el área requirente interviene formulando diversas objeciones técnicas a los productos cotizados;

Que, en este sentido, respecto a la oferta presentada por la firma Villari Edit Alicia, se observa que el equipamiento propuesto para el renglón 1 posee una velocidad sin carga menor a la requerida, el artículo ofrecido para el renglón 3 posee menor potencia a la solicitada, el equipamiento ofrecido para el renglón 4 posee una capacidad de corte en metal inferior a la exigida y el producto ofrecido para el renglón 5 posee inferior energía de impacto que la solicitada en las bases del llamado;

Que, respecto a la oferta presentada por la firma Schloher Cutting Tools SRL, se observa que el producto propuesto para el renglón 6 no se ajusta a lo requerido por cuanto posee menor diámetro de perforación en madera que el solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°38/17 en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma Cayfer SRL (CUIT N° 30-69329115-8), por un importe total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$13.492,00), en el renglón 6 a la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2) por un importe total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Uno con 75/100 (\$4.701,75) y en el renglón 7 a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un importe total de Pesos Siete Mil Ochenta (\$7.080,00), por



00474/17

Universidad Nacional de Lanús

ser las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°38/17 referente a la "Compra de Herramientas para el CICyt", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 38/17 en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma Cayfer SRL (CUIT N° 30-69329115-8) por un importe total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$13.492,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 38/17 en el renglón 6 a la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2) por un importe total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Uno con 75/100 (\$4.701,75).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N° 38/17 en el renglón 7 a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un importe total de Pesos Siete Mil Ochenta (\$7.080,00).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 1, 3, 4 y 5 de la oferta presentada por la firma Villari Edit Alicia, y el renglón 6 de la oferta presentada por la firma Schloher Cutting Tools SRL, en todos los casos, por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

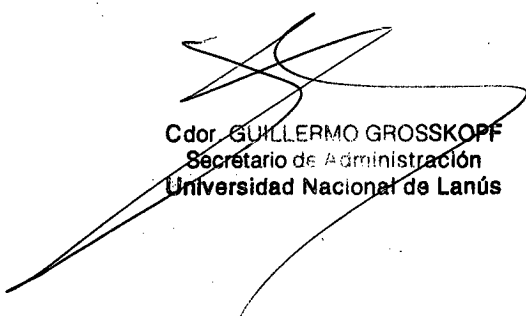


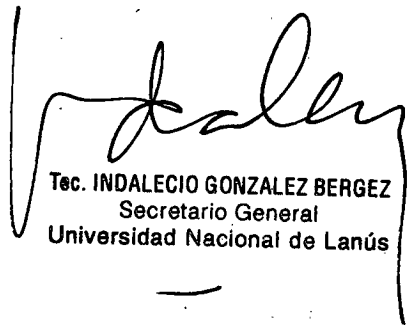
Universidad Nacional de Lanús

00474/17

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.23.00.4.3.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 05-30 Partida Presupuestaria 12.02.04.01.00.04.3.4.3.0.1.22.3.4.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús